



Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural  
República de Colombia



Prosperidad  
para todos

## UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 0948 DE 2012

***“Por la cual se conforma el Comité Paritario de Salud Ocupacional en el Nivel Nacional y Direcciones Territoriales de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas”***

### EL DIRECTOR GENERAL

En uso de sus facultades legales, en especial, las que le confiere el artículo 9° del Decreto 4801 de 2011, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 25 del Decreto 0614 de 1984 establece que en todas las empresas e instituciones públicas o privadas, se constituirá un Comité de Medicina e Higiene y Seguridad Industrial integrado por un número igual de representantes de los patronos y de los trabajadores cuya organización y funcionamiento se regirá por la reglamentación especial que expidan conjuntamente los Ministerios de Salud y de Trabajo y Seguridad Social.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la Resolución No. 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo y Seguridad social, hoy Ministerio de Trabajo, todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto 0614 de 1984 y la Resolución 2013 de 1986.

Que el Artículo 4° de la Resolución 2013 de 1986, establece que la empresa que posea dos o más establecimientos de trabajo podrá conformar varios Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial para el cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución, uno por cada establecimiento, teniendo en cuenta su organización interna.

Que teniendo en cuenta que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, cuenta con una sede Nacional y varias Direcciones Territoriales ubicadas en diferentes zonas de la geografía Nacional, se hace necesario conformar varios comités según la organización interna de la entidad.

Que según lo dispuesto por el artículo 5 de la Resolución 2013 de 1986 de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y Salud, hoy Ministerio de Trabajo y Salud y Protección Social, el empleador designará los representantes por parte de la Unidad al Comité Paritario de Salud Ocupacional.

Que en los términos del artículo 14 de la Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Salud, es obligación del empleador propiciar la

2

Continuación de la Resolución 0948: "Por la cual se conforma el Comité Paritario de Salud Ocupacional – COPASO – en el Nivel Nacional y Direcciones Territoriales de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas"

elección de los representantes de los Servidores Públicos al Comité Paritario de la Salud Ocupacional garantizando la libertad y oportunidad de las elecciones.

Que de acuerdo con el artículo segundo de la Resolución No. 2013 de 1986, el Comité de Medicina e Higiene y Seguridad Industrial estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y los trabajadores, que para el caso del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, corresponde a dos (2) representantes por cada una de las partes.

Que el artículo 63 del Decreto 1295 de 1994 establece que a partir de la vigencia del citado Decreto el Comité Paritario de medicina, higiene y seguridad industrial de las empresas se denominará Comité Paritario de Salud Ocupacional, y continuará rigiéndose por la Resolución 2013 de 1983 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, hoy Ministerio de Trabajo, y demás normas que la modifiquen o adicionen.

Que entre 16 y 19 de noviembre de 2012 la Unidad Administrativa Especial realizó las elecciones de los representantes de los empleados ante el Comité Paritario de Salud Ocupacional en la sede del Nivel Nacional y en las Direcciones Territoriales se realizó igualmente este proceso durante los meses de octubre y noviembre del año 2012.

Que en mérito de lo expuesto

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1. CONFORMACION.** Conformar los Comités Paritarios de Salud Ocupacional de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas en el Nivel Nacional y en las Direcciones Territoriales para el período 2012 - 2014.

**ARTÍCULO 2. REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR NIVEL NACIONAL.** Los representantes de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas en el Nivel Nacional, ante el COPASO son:

REPRESENTANTES PRINCIPALES			
DEPENDENCIA	NOMBRE	D.I	CARGO
Dirección Catastral	Guillermo López Pérez	79.261.344	Profesional Especializado 2820- 21
Talento Humano	Olga Lucía Rodríguez Carrillo	28.308.398	Profesional Especializado 2820- 15

REPRESENTANTES SUPLENTE			
DEPENDENCIA	NOMBRE	D.I	CARGO
Dirección	Doris Elena Álzate Gómez	43.497.334	Asesor 1020- 14
Planeación	Fredy Gabriel Hernández Gutiérrez	80.047.371	Profesional Especializado 2820- 18

**ARTÍCULO TERCERO.- REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS NIVEL NACIONAL.** Los Representantes de los Servidores Públicos en el Nivel Nacional

b

Continuación de la Resolución 0948: "Por la cual se conforma el Comité Paritario de Salud Ocupacional – COPASO – en el Nivel Nacional y Direcciones Territoriales de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas"

de acuerdo con el resultado de las elecciones realizadas entre el 16 y el 19 de Noviembre de 2012, son:

REPRESENTANTES PRINCIPALES			
DEPENDENCIA	NOMBRE	D.I	CARGO
Oficina Tecnología de la Información	Mónica Delgado Hernández	52.501.730	Profesional Especializado 2820- 15
Dirección Social	Felipe Gabriel González Plazas	80.038.558	Profesional Especializado 2820- 13

REPRESENTANTES SUPLENTE			
DEPENDENCIA	NOMBRE	D.I	CARGO
Subdirección	Katherine Pineda Márquez	1.032.356.156	Profesional Universitario 2044 - 8
Dirección	Sandra Viviana Restrepo Ramírez	1.130.630.585	Secretaria Ejecutiva 4210- 24

**PARAGRAFO:** De los mencionados Representantes Principales se designará mediante Acta al Presidente y Secretario del Comité Paritario de Salud Ocupacional- COPASO.

**ARTÍCULO CUARTO.- REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR DIRECCIONES TERRITORIALES.** Conformar el Comité Paritario de Salud Ocupacional - COPASO- por parte del empleador en las Direcciones Territoriales a los siguientes funcionarios:

REPRESENTANTES PRINCIPALES			
DIRECCIÓN TERRITORIAL	NOMBRE	D.I	CARGO
Antioquia - Medellín	Leonor Marina Restrepo Cadavid	32.515.445	Profesional Especializado 2028 - 15
Bogotá	Rocío Millán Gracia	52.263.273	Profesional Especializado 2028 - 18
Bolívar – Cartagena – Carmen de Bolívar	Johanna Patricia González Salgado	37.863.433	Profesional Especializado 2028 - 15
Cesar	Alexis Faredis De Oro Benavides	49.760.800	Profesional Universitario 2044 - 8
Córdoba	Fernando Javier Espitia Vega	78.033.089	Profesional Universitario 2044 - 8
Magdalena	Linet Paola Villarreal Hernández	57.464.840	Auxiliar Administrativo 4044 - 20
Meta	Ricardo Antonio Guerrero Ordoñez	80.854.465	Profesional Especializado 2028 - 15
Nariño	Silvia Valencia Pérez	38.286.985	Profesional Especializado 2028 - 13
Norte de Santander	Libia Juliana Pineda Montes	27.592.599	Profesional Especializado 2028 - 13
Putumayo	John Freddy Peña Ramírez	18.130.177	Profesional Especializado 2028 - 13
Sucre	Patricia Elena Ruiz Siuffy	64.578.993	Profesional Especializado 2028 - 13
Tolima	Deiby Fabián Castañeda Morales	14.137.731	Técnico Administrativo 3124 - 12
Valle del Cauca	Stefanny Ortega Puente	29.361.000	Profesional Universitario 2044 - 8

Continuación de la Resolución 0948: "Por la cual se conforma el Comité Paritario de Salud Ocupacional – COPASO – en el Nivel Nacional y Direcciones Territoriales de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas"

REPRESENTANTES SUPLENTE			
DIRECCIÓN TERRITORIAL	NOMBRE	D.I	CARGO
Antioquia - Medellín	Nuris Isabel Guerra Pérez	43.692.573	Profesional Especializado 2028 - 15
Bogotá	Juan José Herrera Ramírez	80.387.625	Ayudante 4069 - 8
Bolívar – Cartagena – Carmen de Bolívar	Hernando Garcés Sarmiento	73.154.427	Técnico Administrativo 3124 - 12
Cesar	Christian Manuel Olivero Pavajeau	85.463.476	Secretario Ejecutivo 4210 - 20
Córdoba	Paola Andrea Forero Ospina	53.044.647	Profesional Especializado 2028 - 15
Magdalena	Leris del Carmen Muñoz Caldera	34.948.825	Secretario Ejecutivo 4210 - 20
Meta	Andrea Carolina Lizcano Noguera	40.189.207	Profesional Especializado 2028 - 18
Nariño	Mayra Jhoana Burbano Figueroa	1.085.257.917	Secretario Ejecutivo 4210 - 20
Norte de Santander	Armando José Quintero Miranda	72.255.276	Profesional Universitario 2044 - 8
Putumayo	Lina Marcela Hincapié Guarín	41.946.032	Profesional Especializado 2028 - 15
Sucre	José David Pérez Reyes	1.102.812.533	Ayudante 4069 - 8
Tolima	Ángela Yerlitz Reyes Hernández	28.930.134	Profesional Especializado 2028 - 13
Valle del Cauca	Raúl Steven Guzmán Quiñonez	94.544.947	Profesional Especializado 2820 - 15

**ARTÍCULO QUINTO.- REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS DIRECCIONES TERRITORIALES.** Como Representantes de los Servidores Públicos en las Direcciones Territoriales y de acuerdo con el resultado de los escrutinios realizados en las diferentes Direcciones Territoriales, los funcionarios son:

REPRESENTANTES PRINCIPALES DIRECCIONES TERRITORIALES			
DIRECCIÓN TERRITORIAL	NOMBRE	D.I	CARGO
Antioquia - Medellín	Gladis Yanet Garcés Zuluaga	43.606.670	Auxiliar Administrativo 4044 - 20
Bogotá	Mary Angélica Murillo Urrego	52.963.314	Profesional Especializado 2028 - 15
Bolívar Cartagena – Carmen de Bolívar	Maricel Ramos Castilla	45.5936.53	Profesional Especializado 2028 - 15
Cesar	Edgar José Guzmán Rincón	72.270.875	Profesional Especializado 2028 - 15
Córdoba	Cesar Andrés Durango Hernández	1.067.862.356	Topógrafo 3136 - 10
Magdalena	Juan Carlos Gómez Mojica	4.253.359	Profesional Especializado 2028 - 17
Meta	Luz Marina Castro Barón	51.960.315	Secretario Ejecutivo 4210 - 20

Continuación de la Resolución 0948: "Por la cual se conforma el Comité Paritario de Salud Ocupacional – COPASO – en el Nivel Nacional y Direcciones Territoriales de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas"

Nariño	Omayda Arcelia Basante Chamorro	66.818.334	Ayudante 4069 - 8
Norte de Santander	Yely Yojana Gil García	37.398.271	Secretario Ejecutivo 4210 - 20
Putumayo	Paola Maritza Barrera	39.820.194	Secretario Ejecutivo 4210 - 20
Sucre	Elina María Rivero López	64.893.871	Profesional Especializado 2028 - 15
Tolima	Diana Patricia Hernández Vera	65.730.320	Profesional Especializado 2028 - 13
Valle del Cauca	Raúl Steven Guzmán Quiñonez	94.544.947	Profesional Especializado 2028 - 15

**REPRESENTANTES SUPLENTE DIRECCIONES TERRITORIALES**

DIRECCIÓN TERRITORIAL	NOMBRE	D.I	CARGO
Antioquia - Medellín	Doris Natalia Riveros González	1.036.618.761	Ayudante 4069 - 8
Bogotá	Jorge Alberto Urrego García	79.754.162	Profesional Especializado 2028 - 17
Bolívar - Cartagena - Carmen de Bolívar	Bernardo Rafael Santis González	73.551.844	Profesional Especializado 2028 - 15
Cesar	Federman Antonio Hernández Orozco	19.588.832	Profesional Especializado 2028 - 13
Córdoba	Alejandra Victoria Guillen Contreras	50.902.222	Ayudante 4069 - 8
Magdalena	Adrian Alfonso Arguelles Pertuz	84.451.466	Profesional Especializado 2028 - 15
Meta	William's Ávila Pardo	1.121.877.957	Técnico Administrativo 3124 - 12
Nariño	Ingrid Janneth Egas Ibarra	37.085.607	Técnico Administrativo 3124 - 12
Norte de Santander	Arellys Johana Urbina Acevedo	37.442.585	Profesional Universitario 2044 - 8
Putumayo	Catalina Rengifo Gómez	1.124.858.743	Ayudante 4069 - 8
Sucre	Malkairina Rivero Alfaro	64.695.535	Ayudante 4069 - 8
Tolima	katherine Alexandra Muñoz Reyes	65.776.613	Secretario Ejecutivo 4210 - 20
Valle del Cauca	Mayra Alejandra García Ramírez	1.130.606.492	Profesional Especializado 2028 - 13

**ARTICULO QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C, a los 26 de Diciembre de 2012

  
**JESUS RICARDO SABOGAL URREGO**  
 Director Ejecutivo

Proyectó: ORodriguez - HZamora  
 Revisó: AForero